

# La Cronica Meridional.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES.

AÑO XXII.

Precios de suscripcion.—En Almeria 6 reales al mes, anticipados.—Fuera franco de porte, por un trimestre 20 rs.—Para el extranjero y Ultramar, un trimestre 40 rs.

Martes 1.º de Noviembre de 1881.

Precios de insercion.—Anuncios á medio real linea en la 4.ª plana.—Anuncios religiosos y comunicados en la 3.ª plana á real linea.—Para los suscritores la mitad.

NUM. 6,508

## Parte Oficial.

Dia 27.

La Gaceta de hoy publica las siguientes disposiciones.

**Presidencia.**—Real decreto decidiendo á favor de la autoridad judicial una competencia á favor de la autoridad judicial una competencia entre el gobernador de Barcelona y el juez de primera instancia de Mataró.

**Gobernacion.**—Reales órdenes resolviendo los expedientes de suspension de los ayuntamientos de Sayalonga (Málaga), Valle de Valdevezama (Búrgos), Jérica (Castellon) y Mombeltran (Avila).

**Fomento.**—Real orden disponiendo se suscriba este departamento á 125 ejemplares del «Boletín Histórico» que publican D. Angel Allende Salazar y D. Marcelino Gesta y Leceta.

**Estado.**—Relacion de las condecoraciones otorgadas por decretos de 26 de Setiembre último.

Dia 28.

**Guerra.**—Reales decretos disponiendo que en el año próximo haya concurso de ingreso en todas las Academias militares; cese en el cargo de gobernador militar de la plaza de la Habana (Cuba) el mariscal de campo D. Alejandro Rodríguez Arias, y nombrando para este cargo al brigadier de ejército D. José de Ardarías y Garcia.

**Ultramar.**—Real decreto nombrando magistrado de la Audiencia de Puerto-Príncipe á D. Francisco Doraste de los Rios.

**Fomento.**—Reales órdenes disponiendo se den las gracias á los tribunales de oposicion de la cátedra de retórica y poética de los institutos de Palencia; de las de Llatín y Castellano, de las de Orense, Canarias, Baeza y Ponferrada, de las plazas de auxiliares de filosofía y letras de las de Barcelona y Mahón.

—Autorizando á las empresas de ferrocarriles para emplear dos máquinas en el remolque de trenes cuando lo juzguen necesario.

## Estadística.

Lo mejor es enemigo de lo bueno. Desde que la antigua Direccion de Estadística se trasformó en Instituto Geográfico y Estadístico, se hacen en este centro trabajos muy científicos y concienzudos para medir y parcelar el territorio; pero han dejado de publicarse los interesantes datos estadísticos que daba á la estampa aquella Direccion. El último anuario estadístico de España corresponde al año 1866-67, y se publicó en 1870; no conocemos todavía los pormenores del último censo de poblacion, y los mismos trabajos del Instituto, que han merecido grandes elogios en la Exposicion del Congreso de Geografía en Venecia, se reducen á 14 hojas de la carta del Estado Mayor, lo que obliga á críticos como el geógrafo E. Levasseur á lamentarse de la lentitud con que se publican, y á afirmar que durante mucho tiempo todavía será preciso valerse de las Cartas del señor Coello para estudiar la Península; cartas que considera tanto mas notables, cuanto que en gran parte se deben á la iniciativa privada.

Grandes son las afinidades de la geografía y la estadística, pero no son la misma cosa: el geógrafo necesita los auxilios del estadístico, los del geógrafo, y no obstante, constituyen dos ramos muy distintos del saber humano. Ni la estadística se limita al catastro, ni al censo de poblacion, ni al movimiento mercantil: á la estadística tienen que concurrir todos los elementos sociales, puesto

que se trata de agrupar y clasificar grandes números de hechos, á fin de poder deducir las leyes de su realizacion.

Nuestro presupuesto es marcadamente deficiente en esta importantísima materia: la parte consagrada á los trabajos geodésicos y topográficos es la del leon de la fábula. Empieza por una especie de trampa legal, y esto sea dicho sin ofender á nadie, puesto que la primera partida del artículo único del capítulo 36, dice: «Director general, jefe superior de Administracion....» y pone por nota: «percibe su sueldo como mariscal de campo del ejército en situacion de cuartel.» Pero el mismo artículo dice mas adelante: «Gratificacion al director general como jefe superior de Administracion civil, 12.500 pesetas.»

Está terminantemente prohibido cobrar dos sueldos del Estado, y no lo está cobrar una gratificacion sobre el sueldo; pero cuando la gratificacion es igual al sueldo de la categoría que el empleado disfruta, me parece algo violento darle el nombre de gratificacion.

Nada mas lejos de nuestro ánimo que pedir se cercene al general Ibañez la cumplida retribucion que merecen su ciencia y sus servicios; pero sería mas decoroso para dicho señor y mas digno para el Gobierno señalarle en el presupuesto un solo sueldo de 20.000 pesetas ó 23.750, segun le corresponda como mariscal de campo 6.500 á 11.250, que dan en la misma ley de presupuestos un ejemplo de cómo se puede falsear la ley que prohíbe los dobles sueldos. No se nos oculta que si un jefe superior de Administracion civil se le asignan 20 ó 24.000 pesetas, será preciso hacerlo tambien con los demás, y aquí se presenta ya un caso práctico de los inconvenientes que ofrece la gran desigualdad con que se recompensa los servicios civiles y militares de que nos hemos ocupado en varios artículos.

De pesetas 1.379.438 á que ascienden los sueldos y gratificaciones del personal del Instituto Geográfico y Estadístico, sólo 295.500 se destinan al cuerpo de Estadística; los trabajos geodésicos y topográficos absorben lo demás, excepto 20.838 que corresponden á la comision permanente de pesas y medidas. De 993.475 del material, corresponden á los trabajos estadísticos 339.175. Es natural que cuesten mucho mas los trabajos geodésicos y topográficos, pero así y todo por insuficiencia de medios ambos servicios se hacen mal, no por mala direccion, sino por una estrechura y desesperante lentitud.

Los servicios á medias no son servicios; la estadística que no publica datos ó los publica retrasados no sirve para nada y es mejor suprimirla. En nuestro concepto, urge dar al cuerpo de estadística su antigua independencia y con ella imponerle la responsabilidad de su gestion. Enhorabuena que un distinguido general de Estado Mayor continúe al frente de las importantísimas operaciones geodésicas, topográficas y catastrales, pero para reunir todos los demás datos estadísticos relativos á la poblacion y su movimiento, á los diversos ramos de la administracion civil, á los de la produccion agrícola é industrial, á los del movimiento comercial, de transportes, á las numerosas esta-

dísticas especiales que necesita conocer el país, restablézcase la Direccion de Estadística y que no ocurra, como hoy acontece para vergüenza nuestra que siempre que un Gobierno extranjero nos pide datos, nuestras oficinas de estadística se hallan en los mayores apuros para darlos.

Ni tampoco pretendemos anuarios como los antiguos, libros voluminosos de 1.200 páginas y publicados con cinco años de retraso, sino estadísticas manuales y al día, como las que en Inglaterra publica *The board of trade*, con el título de *Statistical's abstracts*, donde en 150 páginas se dá la estadística comparada de 15 años de los gastos é ingresos públicos del Estado y municipales, Deuda nacional, contribuciones directas é indirectas, importaciones y exportaciones, monedas, navegacion, precios y ventas de cereales, cosechas y ganados, acuñaciones, Bancos, Cajas de Ahorros, Correos, poblacion, Instruccion pública, pauperismo, criminalidad, emigracion, caminos de hierro, minas, etc.

La base de la intervencion del público en la gestion de sus intereses, está en la oportuna publicacion de los datos estadísticos.

## EXTRACTO DE LOS PROYECTOS QUE HA PRESENTADO A LAS CORTES EL SEÑOR CAMACHO.

IMPUESTO DE CONSUMOS.

Se reforma el impuesto de consumos, sobre todo en los pueblos, buscando como base principal el consumo de las especies tarifadas, obteniendo el término medio, y éste, multiplicado por las tres cuartas partes de los habitantes, dará el cupo para los pueblos.

El de la provincia lo repartirá la Administracion; el de los pueblos de cada provincia, la Económica, luego que la diputacion provincial haya marcado la categoría de cada pueblo.

Hé aquí la base principal del impuesto.

Se fijan como término medio del consumo individual de las especies, los tipos que á continuacion se expresan: en ocho kilogramos el consumo anual de carnes vacunas, lanas y cabrias; en cuatro kilogramos el consumo anual de las de cerda: en 10 kilogramos el consumo anual de aceites de todas clases; en tres litros el consumo anual de aguardientes; alcohol y licores; en 75 litros el consumo anual de vinos de todas clases; en seis decilitros el consumo anual de vinagre, cerveza, sidra y chacolí; en 12 kilogramos el consumo anual de arroz, garbanos y sus harinas; en 78 kilogramos el consumo anual de trigo y sus harinas; en 95 kilogramos el consumo anual de centeno, cebada, maíz, mijo, panizo y sus harinas; en 45 kilogramos el consumo anual de los demás granos y legumbres secas; en tres y medio kilogramos el consumo anual de pescados, escabeches y conservas, en cuatro kilogramos el consumo anual de jabon, y en 100 kilogramos el consumo anual de carbon vegetal.

Para distribuir el cupo total de todos los pueblos por especies entre las provincias, la Administracion podrá elevar ó reducir el tipo medio de consumos por habitante, desde el 20 al 30 por 100, segun la naturaleza de la especie, y teniendo en cuenta las circunstancias siguientes:

- 1.ª Si la provincia es ó no productora de las especies.
- 2.ª Si su consumo se halla más ó menos generalizado.
- 3.ª Si existe facilidad para adquirirlas.
- 4.ª Si se halla á distancia de las comarcas productoras.
- Y 5.ª Si cuenta con medios de fácil comunicacion.

Para determinar el importe del encabezamiento correspondiente á cada pueblo, se reducirá, ante todo, el término medio del consumo individual de cada especie que resulta á todos los pueblos de la provincia, y para esto bastará dividir la totalidad del cupo señalado á la misma por cada especie por el número de habitantes de los referidos pueblos, rebajado en el 25 por 100.

Es obligatorio para todas las poblaciones, excepcion hecha de las capitales y puertos de Cartagena, Vigo y Gijon, el encabezamiento por las especies de consumos y cereales.

Los encabezamientos de las capitales y de los citados puertos de Cartagena, Vigo y Gijon, se fijarán en el tanto que corresponda al respecto del tipo medio de gravámen individual consistente en 7, 8, 9, 10, 11 y 12 pesetas anuales respectivamente, para las seis bases de poblacion establecidas en el proyecto.

SELLO, TIMBRE Y TARIFA DE CORREOS.

Se reforma la renta del sello del Estado; unificando toda la legislacion sobre sello y timbre; haciendo extensivo éste á muchos actos que antes no tributaban, aunque en cantidades pequeñas; suavizando las tarifas; refundiendo en el impuesto el recargo de guerra, pero rebajándole; fijando en 15 céntimos el sello de cada carta, y dictando disposiciones administrativas encaminadas á asegurar un buen resultado en este impuesto.

El papel sellado se llamará papel timbre del Estado: será de trece clases á saber: de 100 pesetas, 75, 50, 25, 15, 10, 5, 4, 3, 2, 1, 0,75, 0,19 ó de oficio.

Además del papel habrá timbres movibles de igual valor y clase.

Se crea un timbre móvil especial de 10 céntimos que llevará la fecha del año corriente, para comprobar su empleo dentro del mismo.

El timbre móvil de 10 céntimos será obligatorio en todo recibo ó factura de 50 pesetas en adelante.

Desde 1.º de Enero de 1882 los comerciantes y sociedades deberán proveerse de libros nuevos, que podrán servir para los años sucesivos, siempre que consten los asientos de cada año.

Se les sujeta estos libros al uso del timbre del Estado, que será de más ó menos valor segun las industrias ó comercios.

(Se continuará.)

## CONTRIBUCION TERRITORIAL.

La mala fé de algunos contribuyentes haciendo ocultacion en su riqueza y el deseo del Tesoro de aumentar su ingreso, nos ha traído á una situacion verdaderamente lamentable.

Los propietarios de fincas urbanas en esta capital empiezan á sufrir las consecuencias. Un maestro de obras delegado por el Gobierno y á la órden del jefe de la comision especial de estadística practica la medicion y

tasa el valor de la finca en venta y renta; y sin duda deben ser bien estrechas las órdenes recibidas en cuanto la mayoría de las tasaciones las ha verificado con el aumento de una mitad ó cuando menos de una tercera parte del tipo porque estaban amillaradas.

Al propietario se le notifica reclame si se cree perjudicado ante mencionado jefe de Estadística durante el improrrogable plazo de 8 días: ¿y para qué? para que de nada sirva ni la exposición del interesado ni el certificado que acompañe de perito facultativo declarando excesiva la capitalización y renta prefijada á la finca, pues con arreglo á la Instrucción, únicamente cuando exista notoria equivocación es cuando puede modificarse la tasación del perito administrativo; la junta administrativa en última instancia viene á sancionar lo hecho por este, y al contribuyente, reclame ó no, solo le queda el recurso de pagar la cuota que se le asigne sea ó no equitativa.

Creemos este procedimiento altamente despótico, puesto que se deja á la voluntad de un solo individuo, cual es el perito administrativo, el fijar la riqueza urbana de una población y si este por cualquier causa no practica la tasación en justicia, al contribuyente le queda el recurso de acudir al tribunal de Poncio Pilatos.

(REMITIDO.)

ATROPELLO INAUDITO.

Bajo este epígrafe dice en la primera plana de su número del día 28 de Octubre nuestro estimado colega *La Discusion*:

«Causa rubor y vergüenza la lectura de los hechos brutales, de los tratamientos indignos y de los atropellos de que ha sido víctima un honrado vecino de Grazalema (Cádiz), sólo por ser consecuente en sus ideas, y defender con decisión y energía los principios democráticos.

Si al fin tales hechos hubiesen tenido lugar en la época de los conservadores, aunque siempre condenables, hubieran tenido más fácil explicación; pero que en pleno dominio de una situación que farsaicamente se llama liberal, se cometan, ni se explican ni se comprenden.

¿Qué garantías de seguridad personal puede dar una situación, en la cual hay autoridades que no impiden las demasías que se permiten sus delegados?

Hollando el derecho de cada cual, sólo se puede reclamar el dictado mas ominoso que exista; aquel que adjudica la voz popular á los despotas que atropellan las leyes, y erigen su voluntad en código y el látigo en procedimiento de gobierno.

Si los agentes del fusionismo están dispuestos á ser con todos lo que han sido con el ciudadano de Grazalema á que aludimos; si todos los ayuntamientos y alcaldes de nueva creación son del jaez del que hay en dicha importante ciudad; si está el ministro de la Gobernación dispuesto á consentir sus desmanes y á que la guardia civil se convierta, en vez de lo que ordena su instituto, en verdugo de los individuos que les señalen como víctimas de sus odios, alcaldes y concejales sin la noción más leve de equidad y de lo que significa la misión que les ha sido encomendada; en ese caso valiera mas velar la Constitución del Estado y dejar ancho campo á cada uno de sus agentes para que, libre de los consejos del deber y de los preceptos de la ley, satisfaga en todo y por todo los antojos de su voluntad, ó los rencores miserables de sus mezquinas almas.

Dicho esto, como necesario preámbulo á los hechos de que vamos á dar cuenta, entraremos seguidamente en materia.

Encontrábase en su casa el día 18 del actual D. Juan Guerrero, cuando á la caída de la tarde fué requerido por una pareja de guardia civil para que le siguiese en calidad de preso.

Cual si esto no bastara, al interrogarles el intimado la causa y orden por que era reducido á prisión, le contestaron los guardias con tono grosero, flagelando su rostro cruelmente con dos bofetadas, á las cuales siguieron otros golpes y empujones, hasta conseguir que saliese de su casa dicho ciudadano, sin que se dignasen los guardias satis-

facar su natural deseo de saber cual era el motivo de su detención, tan arbitraria como hostilmente llevado á cabo.

Ni los ruegos, ni las lágrimas de la esposa é hijos de la víctima fueron bastantes para que cesasen en su papel de verdugos los que debieron ser solamente cumplidores de una orden, ejecutada con las consideraciones que se merece todo aquel á quien se le pone en el triste trance de ser detenido.

Con asombro de cuantos presenciaban este hecho brutal, y sangrando el referido D. Juan Guerrero por boca y nariz, fué llevado á la cárcel.

Ni una palabra más añadiremos á la carta que denunciándonos este hecho nos remite el interesado; pero como afortunadamente los tribunales de justicia esclarecerán las cosas, y el cuerpo de la guardia civil sabrá indudablemente castigar el atropello cometido por los individuos á que nos referimos, basta á nuestro propósito hacerlo público.

Con municipios como el de Grazalema, de pura raza conservadora, y con alcaldes como el que le preside, digno de los tiempos de Torquemada, no cabe duda de que la situación dejará un *gratísimo* recuerdo en la opinión pública.

Hé aquí ahora la copia del acta notarial que hizo extender el atropellado, como garantía de la veracidad de cuantos vejámenes fué víctima:

«En la villa de Grazalema, siendo sobre las cinco del día diez y ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno, yo D. José Alpuente Sanchez, notario público de la misma é individuo del Colegio de Sevilla, recibí un recado de atención de Juan Guerrero Roman, de esta vecindad, casado, de cuarenta años, de ejercicio industrial, estando en la puerta de D. Ramon Zarzuela, para que presenciase los hechos que ocurrieran en la de aquel; que consecuente con los deberes que me impone mi profesión, me personé en la puerta del Guerrero Roman en ocasión de que la guardia civil, apoderados de él, lo sacaban arrastrando y echando sangre por la boca y narices por consecuencia de una fuerte bofetada que le dió el guardia llamado, según creo, Francisco Perez Muñoz, cayendo congestionado al suelo y sin poder hablar; en los momentos que se presentó el que autoriza, el expresado guardia Perez Muñoz se acercó á mí dándome un pequeño empujón y diciéndome me retirase, porque de otra manera..... y no concluyó la frase por indicación del cabo, según creo, pues su actitud era amenazante y como de abusar de mi crítica posición en un acto serio y de pura necesidad para el notario autorizante; que en la puerta de dicha casa se encontraba D. Pedro Guerrero Castañeda, don Joaquín Dominguez Barca y otra porción de gentes que no conocia, y á éste le soltó el cabo de dicha guardia un bofetón ó empujón sin saber el motivo por que lo hiciera; incorporado del suelo el Juan Guerrero Roman por su esposa, este fué conducido á la cárcel por dicha guardia, siguiéndole el que autoriza hasta quedarlo en la puerta de la misma y retirándome.

Estos son los hechos presenciados por el que autoriza, y á instancias del Guerrero Roman, levanto la presente acta de la que son testigos, D. Joaquín Dominguez Basca y D. Pedro Guerrero Castañeda, de esta vecindad, que firman. De todo lo que y de conocer á los testigos doy fé.—Juan Guerrero Roman.—Pedro Guerrero.—Joaquín Dominguez.—Hay un signo.—José Alpuente Sanchez.—Es copia literal de su original.

Grazalema diez y nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno.—Juan Guerrero.»

SI QUISEST PARVULUS VENIAT AD ME.

Hace unos tres meses se manifestaba unánime en Madrid la indignación más profunda, por el incalificable crimen de que fueron víctimas tres inocentes niños, heridos por la explosión de un petardo.

La actividad de la policía y de la autoridad judicial ha sido inútil, y el cruel autor de tan salvaje hazaña ha podido evitar el severo castigo que merece.

Hoy, otro incalificable delito, inspirado por los más feroces instintos, cometido por un sacerdote encargado de llevar á la práctica las sublimes palabras del Divino Maestro: «Dejad venir á mí los niños,» ha producido un movimiento de horror y de execración en el vecindario de Madrid, al hacerse público.

Felizmente para la vindicta pública, el autor es conocido, se halla ya en poder de la justicia, y en breve el severo é inexorable fallo de la ley, aplicado sin contemplaciones, devolverá la calma á esta alarmada población.

Hé aquí el hecho, tal como resulta de la conmovedora relación que anoche hace nuestro estimado colega *El Correo*:

«Habiendo tenido noticia el señor conde de Xiquena de que se hallaba gravemente enfermo un niño de seis años á consecuencia del bárbaro castigo que le fué impuesto el domingo último por uno de los profesores encargados de la edu-

cación de la niñez en las Escuelas Pías de San Antonio Abad, se dirigió dicha autoridad en la mañana de hoy al hospital clínico de San Carlos, en cuya sala segunda se hallaba el niño enfermo. Este, á las preguntas que le dirigió el Excelentísimo señor gobernador contestó: que habiéndole llamado el padre Pardo para darle palmetazos en las manos, le suplicó que le diese solo en la mano derecha y no en la izquierda que tenía enferma é hinchada ostensiblemente.

La súplica del desgraciado niño, fué también acompañada, según parece, de la de un hermano suyo que con lágrimas en los ojos apoyaba tan justa solicitud.

El implacable profesor, desoyendo todo ruego, descargó tan fuertes palmetazos sobre la pequeña mano enferma de su discípulo, que éste se agravó en términos de tener que ser conducido al hospital.

Tal fué la narración del niño Francisco Fernandez Urraca, que se halla de acuerdo con la que recogió después de casa de los padres de aquel, el mismo señor conde de Xiquena, quien, en virtud de estos datos, se dirigió á las Escuelas Pías, y hechas ciertas averiguaciones, mandó detener al P. Pardo y ponerle á disposición del juzgado, remitiendo á éste, al mismo tiempo, la certificación facultativa donde se acredita el estado grave en que se encuentra el enfermo.

Segun se desprende de dicha certificación, es probable que haya necesidad de amputarle el brazo izquierdo al desgraciado niño.

Tales son los hechos, según informes que tenemos por fidedignos.»

Nada tenemos que añadir que se refiere á ese fraile Pardo, sombría evocación de los tiempos de Felipe II. El secreto del sumario nos lo veda.

Pero si nuestra confianza en los tribunales es perfecta; si abrigamos la seguridad de que no es posible ya la impunidad para hechos que en los pasados siglos quedaban ocultos en las mazmorras de la *Santa Inquisición*, deber es nuestro reclamar enérgicamente á las autoridades administrativas una severa información y una visita á esos centros de enseñanza que, amparados con el sagrado del sacerdocio, continúan en nuestro siglo de luz las prácticas que en otros de tinieblas hacían del discípulo un abyecto esclavo ó un mártir.

Dice un periódico de Madrid:

«A varias personas de las que ayer domingo asistieron á la misa parroquial de San Martín de esta corte hemos oído hacer grandes elogios del notable sermón que predicó nuestro ilustrado amigo el señor D. Eusebio Sanchez, canónico lectoral de Almería. Invitado, según nos dicen, el día antes por el celoso cura párroco para que hiciera una explicación del Santo Evangelio en la forma sencilla y clara en que suele verificarse, ha sabido corresponder tan plenamente á sus deseos, que, más que una explicación, su sermón se califica, por todos los que tuvieron la suerte de oírlo, como una preciosa humilla, que revela las grandes dotes oratorias que posee el Sr. Sanchez, así como los profundos conocimientos escriturarios y teológicos que le adornan, y que le hicieron tan fácil en tan poco tiempo lo que de ordinario exige grande preparación.

¡Lástima grande que no hubiera sido anunciada tal predicación, para que hubiera sido mayor el número de admiradores de nuestro amigo, que hubieran sacado el mismo provecho que obtuvieron los que accidentalmente se hallaban en el templo para oír misa!

Sobre todo nos aseguran que, hablando de las obligaciones de los padres respecto á la buena educación de sus hijos, haciendo aplicación del interés del Régulo de Cafarnaum por obtener del Salvador la curación del suyo, estuvo el señor lectoral extraordinariamente elocuente y arrebatador.

Sabemos que han sido varias las indicaciones que se le han hecho para predicar nuevos sermones, por distintas personas, que sienten como nosotros sentimientos que estando sólo accidentalmente en esta corte, y debiendo volverse á su Catedral para desempeñar los cargos propios de su prebenda, no pueda acceder á aquellas, privándonos así de escuchar la elocuente palabra que tanto bien podría producir en Madrid.

Reciba nuestro amigo la más cordial enhorabuena y perdone si ofendemos su reconocida modestia, en cambio del sincero afecto que le profesamos.»

Comunicado.

Sr. Director de LA CRÓNICA MERIDIONAL. Almería 31 de Octubre de 1881.

Muy señor mío y de toda mi consideración: He de merecer de su bondad dé cabida en las columnas de su ilustrado periódico, á las siguientes líneas, por lo cual le quedaré agradecido su affmo. S. S.

Q. B. S. M., José Saenz Diaz.

Hemos leído en el núm. 6506 del periódico que V. tan dignamente dirige, un artículo firmado por D. Eusebio Roldan Lopez, registrador de la propiedad, que vive en un país esencialmente agrícola, en que á propósito de una polémica suscitada entre dos compañeros sobre crédito territorial; dicho señor se subleva al oír que *el Banco Hipotecario de España es el prototipo de los prestamistas sobre inmuebles*, no pudiendo ménos, en conciencia, de cojer la pluma, y á riesgo de engañarse contesta, al ver que personas más competentes y autorizadas no se ocupan del asunto. El autor del artículo condensa sus observaciones en esta forma: *El Banco Hipotecario de España, ni establecerá el crédito territorial, ni extirpará la usura.*

Para dar alguna contestación á este artículo, que casualmente ha caído en nuestras manos, nos hallamos en parecidas condiciones. Modesto inspector el que suscribe, perito, comisionado ó como quiera llamársenos, estamos en esta accidentalmente para informar asuntos referentes á operaciones de préstamos del Banco Hipotecario, y con ménos títulos todavía que el señor Registrador, y sin esperar también á que plumas de más autoridad lo hagan, intentamos contestar en el acto; pero antes de hacerlo, á cada uno de los párrafos que fundamentan aquel aserto, nos vamos á permitir algunas observaciones, consignando antes que no comprendamos lo que pueda convenir á los intereses públicos que aparece defender el Sr. Lopez, rebajar, en vez de levantar el crédito del más importante de los establecimientos de su índole, haciendo coro, de seguro, sin intención á tantos intereses que funcionan en frente de los propietarios territoriales, y al mismo tiempo, en frente del Banco.

Pasemos ahora á las observaciones. El principal objeto de los Bancos Hipotecarios es movilizar la propiedad; de ello resultan las ventajas todas que el propietario puede obtener, inclusa la carencia de necesidad de los préstamos eventuales, que por su misma condición, se obtengan en poco ó mucho tiempo, á mayor ó menor interés, no solamente no extirpan el mal, sino que en muchos casos no lo remedian, siendo infructuosos aquellos en que lo agravan. Como se da forma práctica á esta movilidad, y porque ella es conveniente, vamos á manifestarlo para mayor sencillez y comprensión, con un ejemplo.

Un propietario tiene una finca cuya titulación está con arreglo á la ley y cuyo valor es de 100.000 pesetas, acude al Banco Hipotecario, supongamos en el nuestro, pide 50.000; si realiza la operación, el Banco le entrega cédulas hipotecarias, con el interés igual al que satisface por su préstamo, que realiza en el acto en dinero efectivo, sin extrañar el que prescinda de las cédulas y reciba el préstamo en metálico sonante. ¿Qué consigue como resultado de una sola vez? Con una sola operación evita para siempre la repetición de dilaciones y gastos que se originan sumadas todas las de compra, venta, empeño y desempeño que puedan realizarse en un plazo ilimitado, pudiendo ser tal el número de transacciones, hechas directamente sobre la propiedad por los términos ordinarios, que absorban por completo el valor que representa la finca; pues sabido es hasta la saciedad que realizar ó comprar un título al portador, se hace en minutos en vez de días, y cuesta algunos céntimos de real en vez de pesetas. Obrando el milagro esta facilidad de operar sobre valores el darles mas aprecio en el mercado que la misma propiedad territorial que representan. Esto sentado, pasamos á contestar á los cargos que á nuestro Banco dirige el Sr. Lopez, y que condensa en el final del segundo párrafo. En el primero afirma que «el labrador necesita dinero, con prontitud, con preferencia á la baratura. No estamos conformes; esto puede suceder en algun caso aislado, y como la excepción no es la regla, aconseja la lógica prever lo que en la práctica viene sucediendo con repetida frecuencia, lo que se consigue sacrificando de una vez tres meses, cuatro los que quiera el articulista, y realizar una operación á largo plazo que en último término, no es más que una operación de seguros contra *usureros*, que cuesta 0,60 de real al año, y que hace ya inútil esta facilidad de adquirir dinero, que por ella y el exceso de sacrificio pecuniario á que arrastra, vá formando la bola de nieve que á fuerza de rodar, sobrepone capas, pende la bala que asesina al propietario.

El segundo cargo en que lamenta no prescinda el Banco del escrúpulo de no admitir informaciones posesorias que para el señor Registrador son títulos hoy de completa legitimidad, el no prescindir tampoco del plazo de cinco años sobre las herencias trasversales, y la desconianza que manifiesta en dicho Banco suponiendo vá á retrasar el prestatario la inscripción de la escritura hipotecaria, que parecen rebajar la dignidad del Banco haciendo resaltar la fé del usurero ó judío como dice el Sr. Lopez, son apreciaciones de conducta que dispensamos á dicho señor, pero que no asentimos pues son prácticas generales que la Ley sanciona de estricta igualdad para todo el mundo, y por lo que hace á la fé, á la confianza que manifiestan nuestros antagonistas sin embargo de no haberla encontrado en la práctica de nuestras funciones, no la negaremos en algun caso, pero en definitiva el particular contrata como le parece y el

Banco tiene un severo reglamento igual para todos, y sin embargo, á unos parece ancho y á otros estrecho, pero que dejar al criterio de la Administracion alargarlo ó acortarlo traería mayores males que sujetarse á una rigurosa aplicacion. El prescindir de la Inspeccion que por complemento costea el peticionario es asunto que, como vulgarmente se dice, atañe á nuestro estómago, es decir, del que tenemos en concepto de Inspector de dicho Banco, y no encontramos fórmula decorosa para defender y defendernos, pero yo al menos por mi parte no pondría la menor dificultad á que el señor Registrador propusiera á la Administracion Superior del Banco lo que le pareciese mas conveniente en sustitucion á riesgo de perder en la propuesta. En lo que se refiere á que el labrador por esta suma de cargos dispensa tan poca confianza al protector que le ha salido, tiene su contestacion en el hecho práctico de que cada dia hay mas que soliciten y mas que consigan, como prueba la rigidez de los números á disposicion siempre de todo el mundo como del articulista, con que solo tenga la bondad de pasar por ello la vista, y por último, de que en los conatos de contrato con el usurero ó con el Banco, de quedar en conato en el primer caso solo pierde el costo de la certificacion de 30 años, y en el segundo se atrae la odiosidad y ensañamiento del primero si vuelve á caer en sus garras. Por lo visto el Sr. Lopez ó no conoce bien la fórmula del Banco ó no es justo en su relato, pues procurando evitar al interesado el gasto previo que envuelve esa misma certificacion que pide el usurero, solo en una declaracion franca y leal del interesado en que especifique la situacion hipotecaria de su finca y el verdadero valor de ella. Si este dato se ajusta á lo que luego comprueban los documentos que exhibe, puede contar con la seguridad de que la operacion tiene fundamento, y garantiza ya los pequeños desembolsos previos á esta misma operacion. Si la declaracion no es verdadera, el Banco no tiene la culpa de que vuelva á caer en aquellas garras. Llegamos, por fin, á la reforma de los estatutos sobre la base de economizar dilaciones aunque sea corriendo algun riesgo. Prescindiendo de que los cargos hechos pierden toda ó casi toda su fuerza contestados, la reforma pedida ¿qué objeto tiene? Si aumenta el riesgo ¿de donde ha de sacar la administracion del Banco los vidrios que se rompan, de los que queden sanos? peregrina idea de castigar á los buenos para abrir paso franco á los malos. En resumen qué sólido queda de los argumentos espuestos para deducir por ello que el Banco ni establecerá el crédito ni matará la usura? nada ó casi nada, debiendo advertir que no hemos considerado al Banco Hipotecario en sus funciones plenas de tal Banco Hipotecario que nada tiene que ver con los Bancos Agrícolas, verdaderos agentes á satisfacer las necesidades que el señor Registrador hecha de menos en el que estamos defendiendo.

Por lo tanto consignado lo dicho no debemos tampoco olvidar que el Banco presta con el crédito que sostiene. Este suministra los fondos, y si bien ha de favorecer en lo posible al prestatario, no ha de olvidar por eso á los imponentes; exigiendo el equilibrio en ambas operaciones, la prudencia que condena el señor Lopez, teniendo derecho la administracion del Banco á exigir el que del mismo modo que no pone en duda lo que el señor registrador vé todos los dias en el ejercicio de sus funciones, este á su vez no duda de que el Banco vé otras cosas que le obligan á no ser tan breve en sus operaciones como parece convenir, y que esbá plazos, estos sacrificios que se exigen son los únicamente precisos para servir los intereses de los prestatarios, sin perjuicio de la Sociedad.

En resumen: el Banco Hipotecario de España, justamente á partir de la época en que se han iniciado los aqueos que se le dirijen, ha ido progresivamente aumentando su crédito, llegando las cédulas que al interés del 7 0/0 valian 83, á pagarse hoy las del 5 0/0 al 101, uyo beneficio en favor de los prestatarios se ha traducido respecto al costo de sus préstamos, en términos que saliendo al principio al 90 0/0 hoy resultan al 6, y en cuanto al número y cuantía de estas operaciones suman las del último año el tercio de todas las realizadas en los 9 que lleva de vida el Banco. Consignando, por complemento, que este registra un número de préstamos realizado ya, igual á la mitad de las operaciones propuestas, relacion enorme que tiene en cuenta lo ilimitado en la forma de hacer la peticion, pues una simple carta, el Hono de un impreso que facilita gratis el Banco, basta para numerar un expediente, cuyo contenido solo Dios y el banco pueden apreciar. Y en conclusion, rabajamos todos en favor de la obra comunicada cual en su terreno. El Banco, por el camino que ha emprendido, con paso asegurado, pero seguro, facilitando en lo posible como procura hacerlo y abaratando el costo de las operaciones. El público, en general, investigando donde debe hacerlo, como funciona nuestro Banco en su beneficio, y el señor Registrador firmanste de artículo por su parte no distrayéndose su intencion, para que al tener que contestar á sus ataques resulte algun retraso, que él mismo condena, en la pronta resolucio de los expedientes y en vez de esto aconsejar, como creemos lo hace, á pesar de lo escrito, la reforma de su titulacion, l provision para mejorar con tiempo la condiciones de sus préstamos y en suspecial cometido la tramitacion pronta esu ofi-

cina, por lo cual merecerá gracias de todos y en particular de su servidor que con este motivo se ofrece amigo.

José Suenz Diez.

CORREOS.

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Almeria.

Mes de Octubre de 1881.

Relacion de las cartas detenidas en esta Administracion principal, por falta de franqueo, correspondiente al dia de hoy.

NOMBRES. DESTINO.

D. Antonio Montasino Ruiz. Cavite.  
Almeria 31 de Octubre de 1881.—El Administrador principal, José María Castañedo.

GOBIERNO MILITAR de la provincia de Almeria.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos en que residen el alférez retirado de la Guardia civil, D. Victor Sanchez Alci y la madre del soldado fallecido en Cuba José Sanchez, Isabel Ibañez Ruiz, se servirán ordenarles la presentacion en este centro, en dia y hora hábil para recoger documentos que les interesan.

Almeria 29 de Octubre de 1881.—P. O. de S. E., el Teniente Coronel Comandante Secretario, Mariano Alonso.

Hacietillas.

Nombramiento.—Lo ha obtenido para el Estanco vacante de la calle de Granada, Miguel Jurado Martinez licenciado del ejército, en el que ha prestado todos sus servicios durante la guerra de Cuba, constándonos por conducto autorizado que el Sr. Jefe Económico al proveer dicha plaza, lo ha hecho con arreglo á Reglamento, y extrañándonos por tanto que *El Diario de Almeria* se atreva á criticarlo por este acto de estricta justicia; así como hubiera sido caprichoso é injusto recayendo en la vida del estancuero Francisco Verdejo, por cuanto la ley destina dichos cargos á licenciados, viudas ó huérfanos de militares, de cuyas condiciones carece en absoluto la protegida del periódico de Cámara.

El Sr. Jefe Económico habrá lamentado no poder agradecer con ese cargo á doña Maria Ramirez, protegida de *El Diario*, pero no hallándose en las condiciones legales ¿queria el colega que el Sr. Gabaldon las barrenase en obsequio de esa señora?

El Sr. Gabaldon procura ajustarse, en todas sus disposiciones, á lo que prescribe la ley, á no ser que quiera *El Diario* que en las oficinas de Hacienda impere el criterio con que se hacen los nombramientos para los cargos que resultan vacantes en el Cabildo de esta Santa Iglesia Catedral, que tantas censuras ha suscitado á su elevado Mecenas.

El Sr. Verdejo ha desempeñado el estanco referido 30 años, ha muerto y en su vista el Jefe Económico lo provee en persona adornada de los requisitos prevenidos, deplorando mucho que la Instruccion vigente no declare que esos cargos se heredarán de padres á hijos ó disponga que á falta del marido los desempeñe su esposa. Será una deficiencia de la ley, que *El Diario* lamentará porque vendria á vincular en las familias de los actuales estancueros el ejercicio de esos empleos, pero mientras no se ordene, el Sr. Gabaldon tiene que atemperarse á lo que está mandado.

Las fiestas celebradas en Viator la tarde del domingo en honor de la Virgen, estuvieron muy animadas.

La imagen fué sacada de la Iglesia procesionalmente con un lucido acompañamiento que presidia el Sr. Obispo de esta Diócesis, disparándose bastantes voladores y cohetes durante el acto, por la carrera que recorrió la procesion.

Fuera del vuelco de los dos coches de que en otro lugar nos ocupamos no ocurrió ningun otro accidente desagradable, reinando el mayor orden y compostura tanto en las ceremonias religiosas como en las diversiones y bailes particulares á que asistieron muchas personas de Almeria.

La tarde del domingo volcaron dos carruajes en el camino de Viator y segun se dice uno de los viajeros sufrió contusiones de alguna consideracion. Ya hemos dicho repetidas veces que la demasiada celeridad con que algunos cocheros dirigen sus vehiculos ha de ser causa de que estos accidentes se repitan con mas dolorosa frecuencia.

Siguen con gran actividad las obras del arrecifado del camino que partiendo desde el muelle de la Reina, enfrente del Almacén de los betunes termina en la puerta del Mar.

Si el Sr. Alcalde y la Comision municipal correspondiente aceptasen nuestro pensamiento de que una vez terminada la reforma de ese camino quedase exclusivamente destinado para el paso de carruajes y caballeras, ensanchando el actual paseo del Malecon hasta el muro colindante con la orilla del mar, prolongando el expresado muro hasta terminar enfrente de los almacenes de D. Jerónimo Díez, y derribando la hilera de asientos de

manposteria limitrofe con el carril de la izquierda, quedaria un magnifico paseo, como no lo tiene ninguna otra capital marítima en el litoral del Mediterraneo.

No confiamos en que el proyecto se realice por lo mismo que es de fácil ejecucion y de escaso coste.

Concurrida y brillante estuvo la última funcion celebrada en el Teatro Principal por la Sociedad de los Veinte, mereciendo grandes aplausos todos los inteligentes aficionados que interpretaron las obras que se pusieron en escena, debiendo hacer especial mencion de la señorita Gonzalez, que por primera vez se presentaba ante el público.

Rogamos al ilustrado Director de la expresada Sociedad procure que, si vuelve á dar otra reunion, en el Teatro Principal, no ocurra el espectáculo inconveniente de tener á las personas que acuden á estas sesiones, esperando en el vestíbulo del teatro á que den las siete de la noche y se abra la puerta que dá acceso á las localidades.

Si esto se hace para evitar que con anticipacion se apoderen los socios madrugadores de los asientos de preferencia procedase á un sorteo entre estos el dia que precede al señalado para la funcion, pues de todas suertes no se evitó el abuso que quiso precaverse y se puso en práctica el derecho del mas fuerte al penetrar en el local la avalancha de impacientes que aguardaban en el pórtico, en medio de las imprecaciones de los que se veían estrujados y atropellados por los que, sin respeto alguno al bello sexo querian entrar de los primeros.

Recaudacion.—Segun el parte que nos ha remitido el Sr. Alcalde de esta capital, la recaudacion obtenida en los fieltos de esta ciudad en los dias 29 y 30 del presente mes, ascendió á la suma de 2412 pesetas 94 céntimos.

En la noche del último sábado, se celebró en el Ateneo de esta capital, segun teniamos anunciado, la sesion inaugural del año académico de 1881-82.

El Secretario de la Sociedad dió lectura de una extensa Memoria reseñando las tareas de aquella durante el curso anterior, y el Sr. Presidente, encargado de desenvolver el tema de *El Socialismo*, lo hizo con su acostumbrada competencia en un discurso que tendríamos mucho gusto en insertar en nuestro folletín, si su autor fuese tan amable (y lo esperamos de su habitual galanteria,) que nos autorizara para ello; lo mismo que lo haremos con la Memoria antes mencionada, que ha sido puesta desde luego á nuestra disposicion, y que comenzaremos á publicar pasado mañana.

Por lo demás, los trabajos del Ateneo adquirirán este año un gran impulso; y muy en breve darán principio las discusiones, veladas y conferencias en proyecto, á los que sólo podrán asistir los señores Socios.

Al público.—En la librería *La Publicidad*, calle Real esquina á la de Vargas, se halla á la venta un completo y magnífico surtido de toda clase de obras y de las publicaciones más notables que ven la luz en nuestra patria.

**SALUD A TODOS devuelta sin metales, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de DU BARRY, de Londres, la**

REVALENTA ARÁBIGA.

Treinta y cuatro años de invariable éxito, curando las digestiones laboriosas (dipepsias), gastritis, gastralgias, tisis pulmonar, flemas, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas, náuseas, erupciones, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestion, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre.—85.000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castre Stuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el Sr. Doctor catedrático Wurzer, etc.

Cura núm. 69.924.—«Soisson (Alsne) el 10 de Enero 1868. En la aldea en donde residí parte del año, se encuentra una mujer aquejada, segun el parecer de todos los facultativos, de un cáncer al estómago; lo positivo es que hacia dos años que esa infeliz padecía los dolores inaguantables. No podia digerir cosa alguna, y su debilidad era tal que mover un brazo le era imposible: en fin, todos esperaban el fin de esa larga agonía que sin duda alguna se encontraba muy cerca de su término, cuando en el mes de Marzo último tuve la idea de aconsejarla tomara la *Revalenta Du Barry*. Desde entonces su estado ha mejorado mucho, las fuerzas le vuelven, digiere y no padece casi nada.—DE CHASELLES, condesa de Gorgues.»

Cura núm. 62.845.—Señor Boillet, presbítero, de 36 años de padecimiento de asma con opresion durante la noche y debilidad general.

Núm. 49.842.—La señora María Joly, de 50 años, de un *estreñimiento inveterado*, de una gastritis, de irritaciones nerviosas, asma, tos, espasmos, vientos, náuseas.—Núm. 46.270.—Señor Roberts, de una conuncion pulmonar con tos, vómitos, sordera y estreñimiento de 25 años.—Número 46.210. El Sr. Doctor-médico Martín, de una gastralgia é irritacion del estómago que le habian hecho vomitar de 15 á 18

veces al dia, durante 8 años.—Número 46.218. El coronel Watson, de la gota, neuralgia y estreñimiento obstinado.—Número 18.744. El doctor-médico Shorland, de hidropepsia y estreñimiento.—Núm. 49.522 Sr. Baldwin, del agotamiento mas completo, parálisis de la vejiga y de los miembros, á consecuencia de excesos de la juventud.

Es cuatro veces mas nutritiva que la carne, sin irritar, y economiza 50 veces su precio en medicinas.

Se vende únicamente en cajas de hoja de lata de media libra, 12 rs.; una libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs.; y de 24 libras, 300.

Depósito en Almeria, Francisco Gonzalez Garbin, ultramarinos, calle Real, 47.—Confiterias de la Sevillana, calle Real y Paseo del Príncipe.—Farmacia de la señora viuda de Vivas, y en casa de los mejores boticarios y ultramarinos.

DU BARRY y Compañía (Limited), 77, Regent Street W., Londres, y 8, Rue Castiglione, París.

Depósito general para España, Sres. hijos de D. José Vidal y Ribas, Barcelona.

Efemérides.—1.º de Noviembre 1700.—Muere Carlos II, rey de España.

Dia 2.—1327.—Muere D. Jaime II, el Justo, rey de Aragou.

PLOMOS.

El *Linares* ha recibido el siguiente telegrama  
«Londres 25 Octubre 4'35 tarde.  
Linares 25 id., 7'20 noche.  
— Mercado flojo: precios nominales.  
Plomo inglés. . . . . L. 15- 5-0  
Español sin plata. . . . . 14-15-0  
Idem id. con plata. . . . . 14-15-0  
Plata. . . . . P. 51-7½8  
James y Shakespeare.

Seccion Religiosa.

Santo del dia.—La fiesta de todos los Santos, San Cesáreo y San Julian, mártires.

Cultos.—La Corte de María visitará á Ntra. Señora la Purísima Concepcion en el trascoro de la Catedral.

En la Catedral, á las 8 misa de prima y despues de tercia misa conventual.

En todas las demás iglesias á la oracion rosario.

DIRECCION ESPECIAL DE Sanidad marítima de Almeria.

Nota de los buques entrados en este puerto el dia 30 y los despachados en el mismo.

ENTRADOS.	
De Málaga, vapor Navidad.	
De Sevilla, id. San Fernando.	
De Garrucha, pailebot Manzanares.	
De Denia, balandra Pani.	
De Mostaganem, brik barca Ali.	
De Carboneras, laud Pepito.	
De Almazarron, id. Esperanza.	
DESPACHADOS.	
Para Cartagena, vapor Navidad.	
Para Id. id. San Fernando.	

ADMINISTRACION ECONOMICA de Almeria.

Recaudacion de los fieltos de esta capital en el dia 28.

	Pts.	Cts.
Central. . . . .	324	70
Vega. . . . .	123	54
Puerto. . . . .	461	14
Granada. . . . .	262	56
Total. . . . .	1171	94

De cuya suma corresponde:  
Al Tesoro. . . . . 475 73  
Al Municipio. . . . . 475 73  
Arbitrios. . . . . 220 48

Total igual. . . . . 1171 94  
Almeria 28 de Octubre de 1881.—J. Gabaldon Cisneros.—El visitador, Jorge Díez.

MATADERO PUBLICO DE ALMERIA.

PARTE que dá el Fiel del matadero de esta capital de las reses sacrificadas en el dia de la fecha.

Abastecedores.	Vacas.	Novillos.	Menores.	Kilos.	Ptas. Cts.
Francisco Gonzalez.	»	2		210	42 00
Idem id.			17	138	27 60
Despojos.	»	»	»	27	5 40
TOTAL...		2	17	375	75 00

Almeria 29 de Octubre de 1881.—El Fiel, Francisco Prats.

AL PÚBLICO.

En los almacenes de maderas de don Julian Gimenez, se ha establecido una Sierra Máquina movida por vapor. El precio del aserrado, en madera de pino de tablones regulares, es á 15 céntimos de pesetas el de tablas, y 8 céntimos por listones.

# DIARIO DE AVISOS.

## FUNDICION DE HIERRO Y METAL.

### TALLER DE AJUSTE Y CONSTRUCCION

Reparacion de toda clase de aparatos mecánicos, calderas y máquinas de vapor.

Construccion de prensas para aceite y vino de todos sistemas, molinos harineros, turbinas y rodetes, ruedas hidráulicas, molinos para triturar minerales, vapores para minas, planchas, morteros y martillos para ensayos, hornos ingleses para fundiciones de plomo, moldes, calderas, máquinas de amasar, norias de todos sistemas, rejas perfeccionadas para arados de hierro fundido, tubercas de hierro de todas clases para conduccion de aguas, cajas para caudales y todo lo concerniente á la industria de hierro.

### GRAN FABRICA DE SERRIN DE CORCHO

MOVIDA Á VAPOR

CON REAL PRIVILEGIO DE INVENCION.

## BOSCH Y ROMERO.

48.—ARSENAL.—48.

ALMERIA.

### PAPEL

## MEDICO ACIDULADO PARA CIGARRILLOS.

REAL CÉDULA DE INVENCION POR 20 AÑOS.

Dictámen emitido por los catedráticos de la Universidad Central de Madrid, Dr. D. Gabriel de la Puente y el Doctor D. Carlos Ronquillo, sobre el papel Médico Acidulado.

Sres. D. Vicente Piccorelli y Compañía,  
Barcelona.  
Madrid 27 de Enero de 1881.

Muy señores míos: Reunidos los que suscriben en sesion secreta para deliberar sobre la utilidad real de utilizar el privilegio de invencion que ha adquirido el papel Médico, y vistos los ensayos producidos por el mismo

CERTIFICAMOS: Que contiene ácidos salúferos que neutralizan la nicotina y amoniaco, y destruyen sus malos efectos, y que debiera llamarse *papel garantía* de la salud.

C. Ronquillo.

G. de la Puente.

DEPÓSITO EN ALMERIA: PAPELERIA DEL ALCOYANO.

Regalo á los fumadores papel Médico Acidulado, una pastilla jabon higiénico en cada docena. De venta: Papelería del Alcoyano.

## Compañía EL AGUILA.

Sociedad de seguros á prima fija contra el incendio, el rayo, la explosion del gas y de los aparatos de vapor ESTABLECIDA EN PARIS EN EL AÑO 1843, autorizada en España por Real órden de 29 de Diciembre de 1879.

Direccion general en París: Rue de Chateaudun, núm. 44.  
Inspeccion general en España: Madrid.—Plaza de la Independencia, número 10, principal.

CAPITAL SOCIAL Y RESERVAS REALIZADAS  
20.000.000 rs. vn.

Las primas en cartera para cobrar representan una suma de mas de 125.000.000 rs. vn.

Siniestros satisfechos desde su creacion, ó sea en 38 años de existencia 44.700 importando 125.650.249'28 rs. vn. y solo en el año 1880, ha pagado á 3.256 siniestrados la suma crecida de 8.157.676 rs. vn.

Sus acciones emitidas en 500 pesetas, sobre las cuales los accionistas han solo satisfechos 100 pesetas, se cotizan en la Bolsa de Paris en mas de 18.000 rs. vn.

La tan acreditada casa de banca de los Sres. Weisweiler y Baüer, de Madrid, está encargada de todas sus operaciones de banca y de quedar depositaria de sus fondos.

La compañía ha renunciado su fuero

propio y se ha sometido á la jurisdiccion de los tribunales Españoles.

Las pólizas se extienden con la mayor claridad para evitar entorpecimientos.

Para la ejecucion de las cláusulas generales y particulares de las pólizas, la Compañía tiene fijado por domicilio el de la oficina de la direccion de la misma donde la póliza ha sido hecha ó transferida.

Su capital lo ha ganado 41 veces.

No hay compañías que presenten mejores garantías y que hayan dado prueba de mayor escrupulosidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

Sus tarifas son sumamente equitativas.

Los propietarios, comerciantes, en general y principalmente en espartos, industriales y agricultores que quieran hacer garantir sus bienes pueden dirigirse al Director particular en esta provincia y de Granada D. Diego Calvache. En Almería, Martínez Campos, 1.

### CAMAS.

En el establecimiento situado en las Cuatro Calles frente á D. Nicolás Garcia se encontrará un estenso surtido de camas Vitoria, imitacion á palo santo, al reducido precio de ocho duros cada una. Además hay un gran surtido en todas clases de muebles á precios arregladísimos.

## BAJO GARANTIA DEL GOBIERNO.

La novísima gran Loteria de dinero es aprobada por el Gobierno del Estado de Hamburgo y GARANTIZADA con toda la Hacienda pública. Constará de 100.000 billetes con 50.800 premios y un premio mayor. Por tanto es muy considerable la probabilidad de alcanzar premio, teniendo que salir premiados mas de la mitad de los billetes. Todos los premios son extraidos en siete sorteos ó secciones que siguen uno á otro. El premio mas grande es en el caso mas feliz

2.000.000 DE REALES.

Indicacion de algunos de los 50.800 premios:

Reales.	Reales
1 de 1.250.000 son	1.250.000
1 de 750.000 son	750.000
1 de 500.000 son	500.000
1 de 350.000 son	350.000
1 de 250.000 son	250.000
2 de 200.000 son	400.000
3 de 150.000 son	450.000
1 de 125.000 son	125.000
4 de 100.000 son	400.000, etc.

Todos los 50.800 premios ascienden en junto á

44.061.700 REALES.

La casa banquera VALENTIN Y C.ª en Hamburgo vende solamente billetes originales. Se ruega á la brevedad posible los encargos, pero en todo caso lo mas tarde antes del

15 de Noviembre de 1881.

El precio de los billetes es fijado é importa para el primero sorteo 30 Reales por un billete original entero. A deseo se remiten tambien medios billetes originales á 15 Reales vn. Todos los billetes son provistos del escudo de armas del Estado y de la firma de la Direccion General de la Loteria.

El importe de los billetes encargados puede ser remitido en carta certificado en libranzas del Giro Mútuo sobre Barcelona, Madrid ó otros puntos principales de España, en billetes de banco, en letras ó en sellos de correo. Tan pronto llegue el pedido se remitiran los billetes originales á todo comitente directamente por el correo.

Tambien se acompaña á cada remesa de billetes el prospecto oficial, del cual se pueden ver todos los pormenores, y despues del sorteo se remite inmediatamente la lista oficial del sorteo. Los importes ganados se ponen desde luego á disposicion del premiado.

Diríjanse los pedidos directamente á VALENTIN Y COMPAÑIA.

Casa expendedora principal.

### HAMBURGO.

Pensamos poder añadir para recomendarlos que el número de nuestros interesados aumenta cada dia en España. No podemos designar este hecho solamente como una consecuencia de nuestra manera atenta y segura de tratar los negocios, sino por los muchos y grandes premios alcanzados en nuestra casa, favorecida por la fortuna, y pagados directamente á los poseedores de los billetes.

¿POR QUE COSER Á MANO?



ACUDID AL NUMERO  
6 PRINCIPE ALFONSO, 6,  
ALMERIA.

DONDE POR  
10 REALES SEMANALES  
sin entrada, ni aumento, ni adelanto alguno.

SE ADQUIERE CUALQUIER MODELO DE LAS  
legítimas máquinas para coser de

LA COMPAÑIA FABRIL SINGER DE NUEVA YORK.  
Sucursales en todas las capitales de provincia.

PANADERIA  
CATALANA Y MADRILEÑA.

Situada frente al Teatro Principal.  
En dicho establecimiento encontrará pan Catalan, de Madrid, de Sevilla

y Málaga.

Desde hoy en adelante encontrareis pan de Aceite de todas clases, bollos, roscas y roscos de 2 cuartos para arriba.

Se hacen mas grandes si se encomiendan.

## Tónico-genitales.

Célebres píldoras del especialista Dr. Morales contra la debilidad, impotencia, espermatorea y esterilidad. Su uso está exento de todo peligro. Se venden en las principales farmacias á 30 rs. caja, se remiten por el correo á cambio de sellos.  
Dr. Morales, Carretas, 39.—Madrid

## LA AMUEBLADORA.

Almacen y taller de muebles de todas clases en maderas finas. Especialidad en espejos, cuadros, molduras, galerías, portiers y cortinajes. Fábrica de objetos para viage de Jaime Batlles Benitez, 7, calle Real, núm. 7. Almería.

Este acreditado establecimiento único en la capital, no necesita elogios ni recomendaciones. Por sus condiciones especiales, le han colocado á la altura de uno de los primeros en su clase.

Visitarlo y hallareis un buen y variado surtido de muebles de gran gusto, sólida construccion, perfeccion y al mismo tiempo baratos como nunca conocidos en sus precios.

Tambien encontrareis un nuevo y elegante surtido de oleografías y molduras para cuadros con un 30 por 100 de rebaja de sus precios corrientes.

## LA FAMA.

Chocolates y Comestibles de Orta y Comp.

Completo surtido de chocolates desde 3 á 12 rs. libra. Café superior en grano y molido á vista del consumidor.

Se acaba de recibir el mejor queso de plato de bola y de Gruyer que viene á esta plaza, el que sin embargo ser de mejor calidad se venderá á 5 1/2 reales libra por bolas enteras y á 6 por libras sueltas. Ginebra de la Campana, rom, coñac y vino de Valdepeñas, á 6 reales botella.

## PECTORAL DE ANACAHUITA.



Reconocido en todas partes como la mejor preparacion pectoral que se conoce para el alivio inmediato y completa curacion de todo caso de

Asma, Tos, Mal de Garganta, Espantos de Sangre y Tisis.

MEZCLADO CON EL  
ACEITE PURO DE HIGADO DE BACALAO  
DE LANMAN Y KEMP,  
puede decirse que es un remedio infalible contra todas las afecciones de la Garganta, el Pecho y los Pulmones.

De venta en todas las Boticas y Droguerías.

De venta en las principales farmacias y droguerías.

Depósito general en España para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y compañía, Barcelona.

## JUAN PEREZ CUENCA.

Almacen y depósito de curtidos del pais y extranjero, calle Real, número 8.

En este establecimiento se acaba de recibir directamente de las principales fábricas de Alemania, Francia ó Inglaterra importantes remesas de artículos para verano, en charoles, becerras, búfalos, pieles novedad, elásticos, sateles, sargas y ruseles, hebillas y cortes bordados para zapatillas.

Grandes existencias en suela, chagrines badanas y demas artículos del reino á los precios de Madrid y Barcelona.

## MADERAS DE FLANDES.

En el almacen de D. Francisco Gimenez, Rambla de los Hileros, se acaba de recibir un cargo de buena calidad y muy limpia.

PARA VESTIR CON ELEGANCIA y economía.—German, sastre, calle de la Grieta, Hotel de Tortosa,